

FORO DE LA REUNIÓN
PLENO ORDINARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PTGAS
LUGAR DE REUNIÓN Y FECHA
Sala de Videoconferencias de la Facultad de CC. EE. y EE. Badajoz, 4 de octubre 2024
ASISTENTES
<p>Por el Comité de Empresa: USO: Wenceslao Apóstua Méndez, Juan Carlos Cadenas Holguín, Fco. Javier Cebrián Fernández, Luis Espada Iglesias, Elena Gil Villares, y M^a Noelia Tejero Mateos CSIF: Amparo Arias Pacheco Ausencias justificadas de delegados: Diana M^a Sánchez Rosado (USO) y Antonio Miguel Bermejo Lozano (CSIF) Delegados Sindicales: Ángel Miguel Galán Martín (CSIF)</p>
ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Estudio y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de 11 de junio y extraordinarias de 25 de junio y 5 de julio, todas ellas de 2024 2.- Informe del presidente 3.- Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre propuesta de realización de prueba práctica, en las mismas condiciones que los procesos de art. 24 y art. 41, en los procesos selectivos de modalidad de contrato de relevo 4.- Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre propuesta de modificación de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del PAS Laboral (DOE 4 de noviembre de 2020) 5.- Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre propuesta de modificación de la regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del PAS Laboral 6.- Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre informe a la propuesta formulada por la Universidad referida a la convocatoria de procedimiento selectivo para la creación de Bolsa de Trabajo, con personal no permanente (artículo 41), con la categoría profesional de Técnico Especialista (Laboratorio) de los campos de conocimiento Biomédico y Científico, adscritos a Dptos. del campus de Cáceres 7.- Asuntos de trámite 8.- Ruegos y preguntas
<p>Breve resumen de lo acontecido:</p> <p>Pasamos a informaros del orden del día establecido:</p> <p>1.- Estudio y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de 11 de junio y extraordinarias de 25 de junio y 5 de julio, todas ellas de 2024.</p> <p>Se aprueban el acta de las sesiones anteriores: ordinaria de 11 de junio de 2024 y extraordinarias de 25 de junio de 2024 y de 5 de julio de 2024, por unanimidad de los presentes, las cuáles se encuentran publicadas en la página institucional del Comité, pudiendo acceder a ellas a través del correspondiente enlace.</p> <p>2.- Informe del presidente.</p> <p>Se dan a conocer las distintas notificaciones de personal, los cambios realizados dentro del PTGAS laboral, los llamamientos de bolsas de trabajo y comunicaciones de ceses e incorporaciones, los procesos selectivos finalizados o que están celebrándose, actualmente, la formalización de prórrogas de contratos con cargo a Proyectos, Programas, Convenios o Contratos suscritos con entidades públicas o privadas, así como otros asuntos de interés.</p> <p>3.- Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre propuesta de realización de prueba práctica, en las mismas condiciones que los procesos de art. 24 y art. 41, en los procesos selectivos de modalidad de contrato de relevo.</p> <p>Se expone que el proceso de cobertura temporal, tanto con personal permanente (artículo 24) como con personal no permanente (artículo 41), contempla la realización de una prueba práctica, y no así en los procesos selectivos de la modalidad de contrato de relevo, entendiendo como una clara discriminación el hacer pasar por una prueba práctica al personal fijo de plantilla y no hacerlo al personal ajeno, lo cual ha</p>

desembocado en algún que otro contratiempo. Dado que nuestro vigente Convenio dispone, como no puede ser de otra manera, que las provisiones de los puestos por personal permanente deben realizarse con la mayor diligencia posible, es por ello, que con esta misma diligencia se podrán realizar los procesos selectivos en la modalidad de contrato de relevo, incluyendo la realización de prueba práctica, en las mismas condiciones que si se tratara de cobertura con personal no permanente, esto es, con las mismas puntuaciones y condiciones que las detalladas en el proceso del art. 41.

Se adopta el acuerdo, por unanimidad de los presentes, y se le da traslado a Gerencia.

Acuerdo ejecutado.

4.- Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre propuesta de modificación de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del PAS Laboral (DOE 4 de noviembre de 2020).

El presente punto se trae a tratamiento del pleno, debido a los acuerdos adoptados en la Comisión Paritaria (de 1 de octubre 2024), siendo necesario, para que dichos acuerdos puedan ser ejecutados, realizar la modificación de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del PAS Laboral, las cuales, **una vez acordadas entre la Gerencia y el Comité**, deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno y publicadas en el DOE. Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

➤ **Base Séptima. Sistema selectivo.**

7.1.2.: Modificar la primera frase: Para el acceso a plazas del **Grupo B o del Subgrupo C1**, la fase de oposición...

➤ **Base Octava. Programas.**

8.1.: Incluir en la tabla de número de temas que comprenderá la convocatoria, el **Grupo B** con **25 temas**.

➤ **Anexo nº1. Baremo de valoración méritos. Fase de Concurso – Promoción Interna.**

1. TÍTULOS ACADÉMICOS (3 puntos máximo): Incluir Técnico Superior o titulación equivalente: 1,25 puntos. Así mismo proceder a suprimir el título de Graduado Escolar, Graduado en ESO, FP1: 0,50 puntos, al carecer de sentido en la promoción interna.

Se adopta el acuerdo, por unanimidad de los presentes, trasladando las modificaciones detalladas a la Gerencia.

Acuerdo ejecutado.

5.- Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre propuesta de modificación de la regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del PAS Laboral.

Informa el presidente al resto de miembros del Comité que, al igual que se hizo en la reunión de la Comisión Paritaria del 1 de octubre, al darse la situación de tener que cubrir la vacante de un puesto de personal fijo de plantilla, pero a tiempo parcial, se hace necesario traer este punto para su tratamiento y aprobación, si así lo considera el pleno, de incluir un nuevo ítem en el **punto Sexto** de la regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del PAS Laboral, concretándose en:

- Que el puesto de trabajo ofertado sea a tiempo parcial.

Se adopta el acuerdo, por unanimidad de los presentes, y se le da traslado a Gerencia.

Acuerdo ejecutado.

6.- Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre informe a la propuesta formulada por la Universidad referida a la convocatoria de procedimiento selectivo para la creación de Bolsa de Trabajo, con personal no permanente (artículo 41), con la categoría profesional de Técnico Especialista (Laboratorio) de los campos de conocimiento Biomédico y Científico, adscritos a Departamentos del campus de Cáceres.

Una vez analizada la propuesta de convocatoria presentada, facilitada previamente a los componentes del Comité de Empresa, se acuerda, por unanimidad de los presentes, remitir al Vicegerente de RR.HH. informe favorable a la misma, teniendo en consideración las observaciones que, resaltadas en texto azul, se realizan en el siguiente sentido:

Favorable a la propuesta presentada, con las modificaciones resaltadas en texto azul, según proceda, en el fichero adjunto referido a la propuesta de convocatoria presentada, y que se resume en:

- Modificar **octubre** por **septiembre** en la fecha de la resolución y fecha final de la convocatoria.
- Modificar la primera parte del 2º párrafo como sigue: “Como consecuencia de la necesidad de cubrir **temporalmente** vacantes que se produzcan en puestos de trabajo de la categoría Técnico Especialista (Laboratorio), bajo la modalidad de interinidad, para la realización de las actividades...
- En el **Anexo IV, PROGRAMA**, en el tema 3. Suprimir **cromatógrafo de masas** (por decaer su utilización en los laboratorios), y modificar el vocablo **PH-metro** por **pHmetro**.
- Tener en consideración que, previamente a esta convocatoria, habría que adoptar el Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa para modificar el procedimiento y criterios para la provisión de plazas de carácter temporal con personal laboral no permanente, de 10 de septiembre de 2020.
- Quedando a la espera de adoptar el acuerdo sobre las bolsas de trabajo, así como del sorteo público para designar los vocales (titulares y suplentes) de la Comisión de Valoración.

Acuerdo ejecutado.

7.- **Asuntos de trámite.**

En este punto, el presidente del Comité informa al resto de los miembros del Comité que, debido a los acuerdos adoptados en la Comisión Paritaria del 1 de octubre, no se pudo incluir el tratamiento del punto que se propone tratar aquí, dado que la convocatoria del pleno del Comité fue enviada, antes de que concluyera la reunión de la Paritaria. Por ello, el presidente propone tratar el punto sobre modificación del IV Convenio Colectivo del PAS laboral de la UEx, concretando las modificaciones en los siguientes puntos:

➤ **Artículo 83 Complementos de cantidad o calidad.**

c) Plus de Convenio: Incluir las cantidades (Mensual y Anual) correspondientes al **Grupo Profesional B**, que sería el resultado, de la diferencia de las cuantías de los subgrupos A2-C1, dividido entre 2. Igualmente, habría que modificar el **Grupo Profesional C2-1** por **C2**, y suprimir el Grupo Profesional C2-2.

➤ **Disposición Adicional Tercera. Adecuación de grupos y categorías profesionales.**

Incluir en la tabla de Categorías actuales, a continuación de Titulado Grado Medio (Prevención nivel superior: Especialidad en Seguridad en el Trabajo), las siguientes:

GRUPO B:

- Técnico Superior (Laboratorios)
- Técnico Superior (Informática)

➤ Disposición Transitoria Primera. Titulaciones académicas.

Añadir en el apartado del Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.

➤ A N E X O I. Clasificación de Categorías y Especialidades.

Completar el cuadro, en lo concerniente al Grupo B: con la Categoría de **Técnico Superior**, y las Especialidades de: **Laboratorio; Informática.**

➤ A N E X O II. Definición y Funciones asignadas a las distintas Categorías y Especialidades Profesionales.

Incluir inmediatamente antes de la definición y funciones del Subgrupo C1. Técnicos Especialistas, lo siguiente:

GRUPO B. TÉCNICOS SUPERIORES

Esta categoría laboral y especialidades se encontrará integrada por aquellas personas trabajadoras que llevan a cabo funciones con un muy alto grado de especialización, exigiendo un desempeño con un elevado dominio, no exento de una gran responsabilidad, del conjunto de técnicas y aparatajes relacionados con las funciones a realizar, las cuáles, por su complejidad, requieren de una capacitación técnica ampliamente demostrada. El ejercicio de tales funciones puede conllevar el mando directo de un conjunto de trabajadores y la supervisión del trabajo realizado por éstos.

LABORATORIO.

Conforme a las especialidades propias de cada laboratorio, las personas trabajadoras de esta categoría profesional realizan las funciones especializadas propias de la unidad en que se integren, conforme a procedimientos analíticos y específicos, y técnicas de experimentación de campo acordes para ello, con el manejo de aquellos aparatos e instrumentos que sean precisos, siguiendo al efecto las instrucciones que reciban de las distintas personas responsables.

INFORMÁTICA.

Las personas trabajadoras de esta categoría profesional asumen la asistencia a equipos informáticos de usuarios adscritos a los Centros o Departamentos Universitarios, y la gestión y mantenimiento de redes y equipos de las Aulas existentes en los Centros o Departamentos Universitarios, de acuerdo con la adscripción funcional de la persona trabajadora.

También debería tenerse en cuenta, debido a los acuerdos adoptados en Paritaria, realizar las modificaciones oportunas en la RPT del PTGAS laboral, en lo concerniente a las adscripciones de grupo/subgrupo y complementos retributivos inherentes.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, la propuesta de modificación del IV Convenio colectivo, para poder ejecutar los acuerdos adoptados en la Comisión Paritaria. Se procederá a comunicar dicho acuerdo a la gerencia de la Universidad.

8.- Ruegos y preguntas.

No se hicieron ni ruegos ni preguntas.

Seguiremos informándote como te mereces.

Sección Sindical de **USO**

**¡¡EN USO SOBРАН LAS PALABRAS,
PREVALECEН LOS HECHOS!!**